

## Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

---

**De:** Laura Milena Rodríguez Becerra <lauram.rodriguez@supernotariado.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 31 de enero de 2024 6:38 a. m.  
**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** RESPUESTA A RADICADO 50S2023ER16703  
**Datos adjuntos:** 01052.pdf

Buen día

De manera atenta se adjunta Respuesta al radicado 50S2023ER16703

**NOTA: NO RESPONDER A ESTE CORREO, NO SE RECIBIRAN MEMORIALES POR ESTE MEDIO, EL CANAL SEGUIRA SIENDO EXCUSIVAMENTE EL CORREO ELECTRONICO ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co, TENGA EN CUENTA QUE SI RESPONDE A ESTE CORREO SU SOLICITUD NO SERÁ ATENDIDA**

Cordialmente,

**Laura Milena Rodríguez Becerra**  
**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Bogotá, Colombia



**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

50S2024EE 01052

Señores  
**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
[cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.

Ref. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.  
11001400301920230110300  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO  
N.I.T. No. 899.999.284-4  
DEMANDADA: SANDRA PATRICIA CAMARGO PAMPLONA C.C. No. 52.233.124

**Asunto: Respuesta de radicado 50S2023ER16703**

Respetado señor juez,

En respuesta a su solicitud, se informa que a la fecha de expedición de esta comunicación y verificado, no existe ningún proceso de registro en trámite o finalizado asociado al Oficio No. 1611 de fecha 24 de octubre de 2023, toda vez que si bien fue comunicado por su despacho el día 26 de octubre de 2023 al correo electrónico de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, es necesario que la parte interesada, se acerque al a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C Zona Sur, con el fin de radicar Oficio de inscripción de la medida cautelar, donde se procederá a verificar que el mismo haya sido enviado por el Juzgado que ordena la medida, al correo electrónico: [ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co) , y previo pago de derechos de registro correspondientes del acto a registrar, se procederá con su trámite.

Cordialmen

  
**GABRIEL ARTURO HURTADO ARIAS**  
Registrador Principal Encargado  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur.

*Proyectó: Oscar David Verdugo Parra – Profesional Universitario*